

Edición Especial N° 2.418 – Miércoles 14
de Abril de 2.021.-

Boletín Oficial Municipal



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”

DRA. BETTINA ROMERO

INTENDENTE MUNICIPAL

Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ
JEFATURA DE GABINETE

Dr. DANIEL MAURO NALLAR
SECRETARÍA LEGAL TÉCNICA

Sr. JOSÉ LUIS NAPOLEÓN GAMBETTA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS

Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Dr. SANTIAGO LYNCH
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Sr. AROLDO JESÚS TONINI
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Sr. GILBERTO PEREYRA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA

Sr. FERNANDO GABRIEL GARCÍA SORIA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Lic. MANUELA MÓNICA ARANCIBIA
SECRETARÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES

Sra. MARÍA VALERIA CAPISANO
SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Dr. NICOLÁS KRIPPER PEDRAZZOLI
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

2021

Dirección General Boletín Oficial Municipal
Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644
boletin.municipalidadesalta@gmail.com
www.municipalidadesalta.gob.ar/boletin

Salta
municipalidad

I SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS



SALTA, 8 de abril de 2021

DECRETO N° 0131
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Factura, y;

CONSIDERANDO:

QUE atento al considerable incremento de las funciones de la Secretaría de Prensa y Comunicación, se ha visto oportuno contratar los servicios de los Sres. MARCELO MIGUEL SOSA y BERNARDO GIMÉNEZ LASCANO, quienes reúnen las condiciones para desempeñarse en dicha área.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrados entre la Municipalidad de Salta y los Sres. **MARCELO MIGUEL SOSA**, DNI N° 23.953.547 y **BERNARDO GIMÉNEZ LASCANO**, DNI N° 36.912.738, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece en sus respectivos contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Prensa y Comunicación y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 08 ABR 2021

DECRETO N° 0132
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO el Decreto N° 0043/21, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se aprueba el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre esta Comuna y el Sr. PLÁCIDO VICENTE MORALES, para cumplir tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano.

QUE atento a las tareas que se encuentra realizando el Sr. Morales se ha visto oportuno realizar la modificación de la Cláusula Séptima de dicha contratación.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. APROBAR la **ADENDA** de la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, suscripto entre la Municipalidad de Salta y el Sr. **PLÁCIDO VICENTE MORALES**, DNI N° 11.081.041, aprobado por Decreto N° 0043/21, declarando subsistente la finalidad y demás condiciones del Contrato original

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Humano y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 08 ABR 2021

DECRETO N° _____ 0133 _____

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 038.905-SG-2020.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. ROBERTO GABRIEL MARTÍNEZ**, perteneciente al Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, quien prestaba servicios en la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta, a partir del día 01/12/20 por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 05, 07 y 09, las áreas de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos manifiestan que el agente Martínez hizo real prestación de servicios hasta el día 30/11/20 y a partir del 01/12/20 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria, que el mismo no se encuentra comprendido en los términos del artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo y que no posee elemento alguno perteneciente al Municipio.

QUE a fs. 08 la entonces Coordinación Jurídica y Legal expresa que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado.

QUE a fs. 17/18 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 27/01/21 mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01299 de fecha 23/12/20 se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes.

QUE de fs. 23 a 28 toman intervención las dependencias de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, expresando que al Sr. Martínez se le registra la baja interna de haberes a partir del 01/12/20, que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir de la fecha señalada la presente renuncia por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, y en consecuencia, se procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, emite Dictamen concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos, a partir del 01/12/20.

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DAR POR ACEPTADA, a partir del 01/12/20, la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. ROBERTO GABRIEL MARTÍNEZ**, DNI N° 11.283.903, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, quien prestaba servicios en la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta y la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 08 ABR 2021

DECRETO N° _____ 0134 _____

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 073.998-SG-2019.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. CARLOS FREDY POZO**, perteneciente al Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 7, dependiente de la entonces Secretaría de Hacienda, a partir del día 01/12/19 por acogerse al beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 04 se adjuntan las copias certificadas de la Resolución N° RNT-S 04868/19 de la ANSeS de fecha 22/10/19, mediante la cual se declara que el nombrado acredita derecho a las prestaciones previstas en la Ley 24.241 y se intima al cese de actividades, como requisito previo al pago de las mismas.

QUE a fs. 06 la entonces Secretaría de Hacienda manifiesta que el agente Pozo hizo real prestación de servicios hasta el día 30/11/19 y a partir del 01/12/19 se acogió al beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez.

QUE a fs. 07 y 08 se agregan los informes de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos expresando que el citado agente percibió sus haberes hasta noviembre/2019 y que el mismo no se encuentra comprendido en los términos del artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo.

QUE a fs. 09 obra intervención de la entonces Dirección General de Sumarios de la Procuración General, de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado.

QUE a fs. 10 la entonces Dirección General de Patrimonio de la Secretaría General expresa que el Sr. Pozo no posee elemento alguno perteneciente al Municipio.

QUE de fs. 18 a 25 toman intervención las dependencias de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, expresando que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/12/19 la presente renuncia por haberse acogido a los beneficios del Retiro Transitorio por Invalidez y, en consecuencia, se procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, emite Dictamen concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos, a partir del 01/12/19.

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DAR POR ACEPTADA, a partir del **01/12/19**, la renuncia presentada por el **Sr. CARLOS FREDY POZO**, DNI N° 12.409.794, planta permanente Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 7, dependiente de la entonces Secretaría de Hacienda, por haberse acogido a los beneficios del **Retiro Transitorio por Invalidez**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 08 ABR 2021

DECRETO N° 0135**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

REFERENCIA: Expediente N° 053.817-SG-2019.

VISTO la renuncia presentada por el **Sr. SALVADOR MARINARO**, personal designado en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien se desempeñaba en Intendencia de la Municipalidad de Salta, a partir del día 01/09/19 por acogerse al beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 04 se adjuntan las copias certificadas de la Resolución N° RNT-S 02876/19 de la ANSeS de fecha 12/06/19, mediante la cual se declara que el nombrado acredita derecho a las prestaciones previstas en la Ley 24.241 y se intima al cese de actividades, como requisito previo al pago de las mismas.

QUE a fs. 06, 08 y 19 la entonces Secretaría de Hacienda manifiesta que el agente Marinero hizo real prestación de servicios hasta el día 31/08/19 y a partir del 01/09/19 se acogió al beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez, que el mismo no se encuentra comprendido en los términos del artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo y que se procedió a registrar la baja interna de haberes en la fecha señalada en segundo término.

QUE a fs. 09 obra intervención de la entonces Dirección General de Sumarios de Procuración General, de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado.

QUE a fs. 10 la entonces Dirección General de Patrimonio de la Secretaría General expresa que el Sr. Marinero no posee elemento alguno perteneciente al Municipio.

QUE de fs. 24 a 29 toman intervención las dependencias de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, expresando que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/09/19 la presente renuncia por haberse acogido a los beneficios del Retiro Transitorio por Invalidez y, en consecuencia, se procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, emite Dictamen concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos, a partir del 01/09/19.

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. DAR POR ACEPTADA, a partir del 01/09/19, la renuncia presentada por el Sr. SALVADOR MARINARO, DNI N° 18.229.031, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, quien se desempeñaba en Intendencia de la Municipalidad de Salta, por haberse acogido a los beneficios del **Retiro Transitorio por Invalidez**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón Unidad de Intendencia y la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 08 ABR 2021

DECRETO N° _____ 0136 _____

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 044.197-SG-2020

VISTO el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Salta y la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo general del presente Convenio es generar el compromiso de cooperación institucional recíproca y una alianza estratégica entre las partes, para la articulación de acciones en conjunto que contribuyan a la consolidación de la actividad turística como eje estratégico socio-cultural y económico, desarrollando programas y acciones vinculados al fomento del desarrollo sostenido, promoción de la actividad y protección de los recursos humanos, naturales y culturales que posibilitan la práctica de un turismo sustentable en ambos destinos.

QUE en el marco de las facultades dispuestas en el Artículo 35 de la Carta Municipal, corresponde aprobar el presente Convenio de Colaboración e incorporarlo al derecho público municipal, emitiendo el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Convenio Marco de Cooperación** celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el entonces Presidente del Ente de Turismo Lic. Fernando García Soria y la Municipalidad de Esquel, representada por el Secretario de Turismo y Producción, Sr. Gustavo Ariel Simieli, el que forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón la Secretaría de Cultura y Turismo con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 3º. REMITIR por la Secretaría de Cultura y Turismo copia legalizada del presente Decreto a la Municipalidad de Esquel

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 12 ABR 2021

DECRETO N° 0137

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente C° N° 135 - 2260-SG-2020 y por cuerda separada 135 – 304-2021.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15816, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

NALLAR - ROMERO

SALTA, 12 ABR 2021

DECRETO N° 0138

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente C° N° 135 – 2078/20.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15817, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

NALLAR - ROMERO

SALTA, 12 ABR 2021

DECRETO N° 0139

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expedientes C° N° 135 – 0553/21, 135 – 0455/21 y 135 – 0384/21.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15818, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

NALLAR - ROMERO

SALTA, 12 de abril de 2021

DECRETO N° 0140

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO la necesidad de encomendar las funciones del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad a lo establecido en las disposiciones vigentes corresponde prever la continuidad en el ejercicio de las funciones encomendadas al Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE a tal fin, procede la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º. ENCOMENDAR el ejercicio de las funciones del **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** en la Presidencia del Concejo Deliberante, a partir del día 12/04/21 a hs. 11:15 y hasta el día 14/04/21 a horas 20:00

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón la Secretaría Legal y Técnica, a los fines establecidos en la ley 5.348 en cuanto al procedimiento y formas para la redacción y emisión de actos administrativos, debiendo en todos los casos efectuarse el dictamen jurídico correspondiente, y remitir copia del presente al Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO



I SECCION ADMINISTRATIVA

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 15816.-Ref.: Expte. C° N° 135 -2260/20 y otro que corre por cuerda separada, 135-0304/21.-EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A :

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, los vehículos inscriptos con los dominios, NYU406; AB386YT conforme a lo establecido en el artículo 256, inciso i) del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 13.254.

ARTÍCULO 2º.-EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2021, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los dominios mencionados en el artículo 1º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

SANCION N° 10.890.-

mra

AMADO - MADILE

ORDENANZA N° 15817.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 2078/20.-EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A :

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 11.868, CAPITULO I, artículo 3º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- SE consideran mercados populares y/o de pulgas a los emplazamientos comerciales en los cuales un conjunto de locales y/o negocios ubicados en un mismo predio realizan en forma permanente la comercialización al por menor de distintos productos.

Los mercados populares tienen como fin, fomentar la producción y el comercio local y acercar a la ciudadanía, los siguientes productos:

- Frutas, verduras, legumbres y granos, así como productos derivados de los mismos con valor agregado;
- Lácteos y derivados;
- Productos regionales."

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR a la Ordenanza N° 11.868, el artículo 3º Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º Bis.- CREAR la Red de Mercados Populares en el ámbito de la ciudad de Salta, la que se desplegará en los espacios que oportunamente defina la Autoridad de Aplicación y estará compuesta por productores locales y comerciantes que ofrezcan los productos mencionados en el artículo 3º. Los productores locales y comerciantes deberán inscribirse en un registro creado, administrado y gestionado por la Autoridad de Aplicación con la reserva del derecho de inhabilitar a aquellos locales que no cumplan con los criterios establecidos y que no compatibilicen la oferta de sus productos con los que la presente ordenanza expresa."

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR a la Ordenanza N° 11.868, el artículo 3º Ter, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º Ter.- LOS Mercados Populares tendrán una frecuencia mínima de una vez por semana en los días y horarios de atención que se publicarán por las vías de comunicación que oportunamente la Autoridad de Aplicación establezca."

ARTÍCULO 4º.-

COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

SANCION N° 10.889.-

mel

AMADO - MADILE

ORDENANZA N° 15818.-Ref.: Exptes. C° N°s. 135 -0553/2021; 135-0455/2021 y 135-0384/2021.-EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA :

ARTÍCULO 1°.-ESTABLECER que el talonario para el cobro del estacionamiento medido y pago tendrá el importe de ciento cincuenta pesos (\$150) hasta el 31 de julio del año 2021.

ARTÍCULO 2°.-DEROGAR las Ordenanzas N°s 15.647 y 15.789.

ARTÍCULO 3°.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

SANCION N° 10.891.-

mra

AMADO - MADILE





"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"